



COMUNICACIÓN N° 9/25

Visto:

La necesidad de conocer, los arreglos que ha hecho, el municipio de San Andrés de Giles, en el camino rural, que une la ciudad cabecera, con las localidades de Espora y Franklin,

y;

CONSIDERANDO:

Que, producto del deterioro que tienen estos caminos, en distintos tramos, especialmente entre las localidades de Espora y Franklin, los productores, emprendedores y vecinos en general, se ven sumamente afectados, por las huellas y pantanos, que allí se originan;

Que, este inconveniente, viene desde hace tiempo y que por manifestaciones de los mismos ciudadanos del lugar, esto genera problemas a la hora de sacar la producción de los campos y la llegada del turismo, que permite que ingresen recursos económicos a estos pueblos rurales;

Que, en varias ocasiones, los vecinos de estos lugares, han realizado el reclamo en el municipio y a través de los medios de comunicación, solicitando la intervención de las autoridades locales, para solucionar este inconveniente;

Que, la municipalidad de San Andrés de Giles, cobra las respectivas tasas municipales, para que se concrete el mantenimiento de los caminos y así poder lograr que mejoren los mismos;

Que la localidad de Franklin, cuenta con una Cooperativa, que podría llegar a colaborar en el arreglo de los caminos, si el municipio lograra brindar una ayuda a la misma, ya que cuenta con varias máquinas;

Que resulta indispensable que las autoridades municipales, intervengan con urgencia, debido a que estamos en una época de cosecha y mucho movimiento turístico;

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, que remita a este Honorable Cuerpo, informe sobre los últimos arreglos en este camino, que une la ciudad cabecera de San Andrés de Giles, con las localidades de Espora y Franklin.



Artículo 2°: El pedido formulado en el artículo anterior, tiene por objeto garantizar, el acceso a las viviendas y campos, de la zona rural, que comprende las localidades de Espora y Franklin.

Artículo 3°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 30 de abril de 2025.-

**Lautaro Sosa Acha
Vice-Pte. 1° H.C.D.**